JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación Sec. Única en autos: TABARES ANGELES LIDA c/LANTERI RICARDO RAUL y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04796429-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, de Zunilda Beatriz Guadalupe Canal documento tipo F. 6.090.062 para que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 15 de Junio de 2022.

S/C 481481 Jul. 28 Ago. 01	

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743685-6), de trámite por ante este Tribunal colegiado de Familia Nº 2 Secretaría de Vulnerabilidad Nº 2 de Santa Fe, se notifica por edicto al sr Luis Miguel Ceferino Ramírez DNI Nº 33.077.576 y a la sra. Malva Noemí Zoe Barro DNI № 38.904.440 de lo ordenado en autos SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA CI RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medida definitiva; (21-10743585-6), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Junio de 2022. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, designase jueza de trámite a la Dra. Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto l*): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto 2): Por promovida formal notificación eje resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000043 de fecha 03-05-2022, respecto de los niños Uma Zoe Barro, DNI Nº 49.393.173; Yoselin Janet Barro, DNI Nº 52.371.010; Ayrton Marcos Maximiliano Ramírez, DNI № 54.119.772; y Aylin Inés Ramírez, DNI № 55.131.082, la que se regirá por el trámite especifico previsto en el articulo 66 bis, siguientes, y concordantes do la Ley M 12967. Cítese a Luis Miguel Ceferino Ramírez y a Malva Noemí Zoe Barro para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, yen su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin 23 de junio de 2022 más en ceso de falta de contestación. Al punto 3º): Téngase presente para su oportunidad. Al punto 4°): Agréguese la documental adjuntada. Al punto 5º): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado III de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones, y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponde. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMÍREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO Y BARRO, MAIRA NOEMI ZOE s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; (CUIJ Nº 21-10719616-9), del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Segunda Secretada. Córrase vista a la Defensoría General N° 4. Notifíquese. Fdo.: Ma. Marcela Romagnoli (Secretada) - Liliana L. Michelassi (Jueza).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de circuito N° 2 Primera Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: CONDE, LILIAN ESTER y otros c/TUYSUZ EVA MARIA y otros s/Otras diligencias; Expte. N° 21-02031935-3, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Julio de 2022. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebeldes a los demandados. Para sorteo de Defensor de Oficio, desígnase fecha de audiencia para el día 03 de Agosto próximo a las 11:00 horas, a sus efectos, ofíciese a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial por Secretaría vía correo electrónico, una vez firme el presente. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria Dr. Javier Deud, Juez a/c. Santa Fe, 07 de Julio de 2022. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.

\$ 35 481436 Jul. 28 Ago. 01		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgados en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegidos de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Feria se ha dictado en autos CÁMARA STESSENS SOCIEDAD DE HECHO y otros s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02033954-0) - Año 2022 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 de Julio de 2022.- ... Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Cámara Stessens Sociedad de Hecho: CUIT Nº 30-69986695-O, con domicilio en calle Necochea № 3457 - y sus Socios Guillermo Eloy Cámara, DNI № 7.708.397 de apellido materno García y Miryam Estela Stessens, DNI № 5.880.742, de apellido materno Pini, ambos domiciliados realmente en calle Presidente Roca № 2785, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Av. Aristóbulo del Valle Nº 5732 P.A., Oficina 10, de esta ciudad. 3º) Ordenar a los fallidos y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de los primeros. Intimar a los deudores para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el Miércoles 13 de Julio de 2022 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursal. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9589, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 8º) Fijar hasta el día Viernes 26 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: Martes 20 de Septiembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Jueves 20 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y Martes 06 de Diciembre de 2022 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza) Dra. María Romina Botto (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 15 de Julio de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico en autos el CPN Mariano Hugo Izquierdo, desígneselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marin (Jueza), Dra. María Romina Botto (Secretaria). 18 de Julio de 2022.

S/C 481608 Ju	il. 28 Ago.	03
---------------	-------------	----

Por estar así ordenado en los autos caratulados FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Juicios ejecutivos; CUIJ №: 21-23334632-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a Cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Avellaneda, 06 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante parcialmente la ejecución contra Rubén Jorge Esquivel, DNI N° 22.136.657, con domicilio desconocido (fs. 38/39), por la suma de pesos Treinta y Siete mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 37.935) con más los intereses desde el 26.01.2019 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial el documento pagaré base de esta ejecución. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 81 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Maria Antonieta Nallip - Secretaria subrogante; Dra. Maria Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda, 16 de Mayo de 2022.

\$ 52,50 481644 Jul. 28 Ago. 01

El señor juez del Juzg. De 1ª Inst. del Circ. Judicial Nº 21. De Helvecia, provincia de Santa Fe en los autos caratulados TABORDA, MARIA GRACIELA c/SANGALLI, MONICA INES s/Juicios sumarios; CUIJ Nº 21-25126197-8, ordena: Helvecia, 05 de Abril de 2022. Téngase por iniciado juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022433/0004-9; contra Mónica Sangalli; Jorge Mauro Sangalli; Néstor Raúl Sangalli y/o quien resulte titular registral dominial del inmueble y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto; y/o sus herederos, y/o contra quienes corresponda, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de la ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del

Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe... Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.

\$ 40 481464 Jul. 28 Ago. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Nro. 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Juicio ordinario; CUIJ Nº 21-25126264-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 09 de Junio de 2022. Cargo Nº 760/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter invocada en mérito al poder especial para juicios que en copia simple se acompaña -debiendo presentar el mismo en original o su copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario- acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase cumplimentada con la boleta de iniciación de juicios, agregándose a autos. Téngase por iniciado juicio ordinario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá en calle Hernandarias y 7 Jefes, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-02-00-022565/0000-5; contra la sra. Basilia Carrizo vda. de Villalba y/o herederos y/o poseedores del inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Cayastá y a la Provincia de Santa Fe, para que informen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Sin perjuicio de lo dispuesto, deberá acompañarse oportunamente informe del Registro General de la Propiedad Inmueble, a los fines de determinar a los titulares dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente se proveerá según corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 13 de Junio de 2.022.

\$ 350 481486 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

\$ 45 481480 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a Manuel Palacio para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: BARBONA MARINA HAYDEE c/PALACIO MANUEL s/Juicio ordinario; Expte. CUIJ N° 21-23325858-7. Villa Ocampo, 28 de junio de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

Por disposición del Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominaciones "CARRILLO, SERGIO ANDRES c/ GARCIA, ADISE ALDO IGNACIO y Otros s/ NULIDAD" CUIJ.: 21-02024165-6) - Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito C.C. de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se notifica que en los autos de referencia se ha ordenado lo siguiente: "Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por iniciada formal Demanda De Redargucion De Falsedad De Instrumento Publico que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Francisco Ventura Roca, Aldo Ignacio García Adise y Victoria García Adise y/o quien resulte jurídicamente responsable por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC)." Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2021.-.Publíquense los edictos por el término de ley. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F Marcolin (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe,6 de Junio de 2022. Secretaría.

\$ 33 481590 Jul. 28 Ago. 01		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAUCE VIEJO c/STODDART DE PASSEGGI DOLORES y otros s/Apremios fiscales municipales; CUIJ N°: 21-02015934-8 se hace saber a Dolores Emilia Ramona Stoddart de Passeggi, Iglia Beatriz Passeggi, Guillermo Roberto Passeggi y Carlos José Passeggi, y/o propietario actual y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitos en Calle 31 S/N de la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00742384/3072-3; que en fecha 30/06/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del importe reclamado, intereses y costas, en la forma señalada en los considerandos precedentes con costas. Déjase en suspenso la regulación de los honorarios hasta tanto se practique la liquidación correspondiente; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 481546 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 en los autos caratulados ORIATTI, RICARDO FABIÁN y otros c/LENTASIO DE OSELLA, NELVA MARGA CATALINA y otros s/Juicios sumarios; (21-02024661-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelva Marga Catalina Lentasio De Osella, D.N.I. N° F6.101.922, Hercilia Margarita Oriafiti, D.N.I. N° F 6.116.515, y Raúl Adolfo Oriatti, D.N.I. N° M6.261.118, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 08/07/22.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caponelli Maria Del Carmen, D.N.I. N° 4.959.285, fallecida en Esperanza el 6 de Abril de 2021, con último domicilio en calle P. Beauge N° 1635 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos CAPONELLI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26302357-6 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, en el Expediente caratulado VAN DE VELDE VALERIO GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26301385-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Valerio Guillermo Van De Velde, D.N.I. Nº 7.676.797, fallecido el día 9 de mayo de 2021 y cuyo último domicilio fue en calle Cullen N° 595 de la localidad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, de julio de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral № 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor: Marcelo Oscar Veron De Astrada, D.N.I. № 16.420.400 en los autos caratulados: VERON DE ASTRADA MARCELO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ №: 21-26302401-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19, Sec. Única de la ciudad de Esperanza en autos caratulados MEYER, ROSA MARÍA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26302289-8 -Año 2022, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rosa María Meyer-DNI Nº: 1.461.983 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro dei termino y bajo los

apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Juez Dra. Virginia Ingaramo, Sec. Dra. Gisela Gatti. 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Danilo Alcides Luis Foliano, D.N.I. Nº 06.226.377, fallecido en fecha 20/12/2021, en los autos caratulados: FOLIANO DANILO ALCIDES LUIS s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26302139-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Juzgado. Esperanza, de Julio de 2022. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: HEIPKE ERNA MARGARITA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26302141-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Heipke Erna Margarita DNI Nº 6.095.876; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gatti- Secretaria. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza en autos caratulados BELTRAMINO, MARIA LAURA s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-26302460-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Laura Beltramino, D.N.I. N° 16.180.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 08 de Julio de 2.022. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: BARAVALLE, ANTONIO SERAFÍN s/SUCESORIO, CUIJ 21-26302053-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Antonio Serafin Baravalle, DNI 10.246.062 de apellido materno Mijno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Gatti, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza. Esperanza, 07 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo.

_					
Se	_	ro'	トコ	r	2
25	L		La		О

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lostuzzi, Juan Domingo DNI N° M 8.379.084 fallecido el 05 de Noviembre Del Año 2021 en la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: LOSTUZZI, JUAN DOMINGO s/SUCESORIO; CUIJ 21-263024214 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Gisella Gatti - Secretaria - Virginia Ingáramo – Jueza. Esperanza, 7 de julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

En autos caratulados: FERREYRA, DOMINGO NACIANSENO Y OTROS s/SUCESORIO; 21-26302428-9, en trámite por ante el Juzgado Distrito Civil, Comercial Y Laboral - Esperanza, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Ferreyra Domingo Nacianseno, DNI 6.216.698, nacido en Las Aguadita, Santiago del Estero el 31/05/1933, fallecido en Felicia, Santa Fe el 13/09/1989,y Furlotti Maria Flora Del Lujan, DNI F 2.983.520, nacida en Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el 03/05/1934, fallecida en Felicia, Santa Fe el 03/07/2021, ambos con último domicilio conocido en 25 de Mayo 505 de Felicia para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Gisela Gatti Secretaria Dra. Virginia Ingaramo Jueza. 7 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Kuchen, Julia Paulina, DNI N° 6.111.754 fallecida el 06 de Enero De 2011 en la localidad de Franck, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: KUCHEN, JULIA PAULINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26302420-3 del año 2022, tramitados por éste Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Gisella Gatti - Secretaria - Virginia Ingaramo - Jueza. Esperanza. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.07 de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: PIROLA JORGE RAUL ANTONIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26302191-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Raúl Antonio Pirola D.N.I. 8.485.842, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza. Vanesa G. Isquierdo. Secretaria.07 de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Juzg. Distrito En Lo Civil, Comercial Y Laboral - Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: MONTENEGRO, HECTOR RAMON c/CARUSO COMPAÑIA ARG. SEGUROS SA y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS: Expte. N 1047/2012, lo siguiente: Villa Ocampo, 10 de Mayo de 2021 Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del Sr. Nicolás Quiroz a los fines que comparezcan a tomar intervención en esta causa por el término y bajo apercibimiento de rebeldía. A tales fines, publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini: Juez a/c. Dra. Marta Migueletto: Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Julio de 2022.

\$ 35 481217 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CRUZ GOYA, ALBERTO SALVADOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-02029913-1 año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alberto Salvador Cruz Goya, L.E. N° 6.235,090, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria y Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados BUSTOS, ARIEL FERNANDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02032227-3, Año 2022, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BUSTOS ARIEL FERNANDO, DNI N° 21.911.308, fallecido en la ciudad de Santa Fe el día 14 de Junio de 2021 con ultimo domicilio en calle Gobernador Freyre 6729, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria de Oficina de Procesos Sucesorios).Santa Fe, de Julio de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MALTESE, ANTONIO JOSE Y OTRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-02027404-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor Maltese, Alfonso Salvador, DNI M 6264.484, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SABAS, GLADIS ELDA s/SUCESORIO; 21-02029729-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la Señora SABAS, GLADIS ELDA, DNI F 4619677, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MALTESE, ANTONIO JOSE Y OTRO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-02027404-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Señor Maltese, Antonio José, DNI 25.046.859, para que comparezcan a hacer valer los derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PUYGROS ANTONIO GABRIEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-02032312-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Puygros Atonio Gabriel, DNI 08.501.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Juez.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ JUAN CARLOS s/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02029605-1), ha sido designado Síndico a a C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncio como correo electrónico a inemargherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 481532 Jul. 28 Ago. 03	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DUARTE EDUARDO ALBERTO s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-00714975-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2018 Agréguese edicto. Declárese rebelde al Coheredero Diego Alberto Duarte. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. MARCOLIN-Juez; Dr. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 8 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 Civil Comercial y Laboral de San Justo (SF), en autos GOMEZ, CELINA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26188785-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Celina Gómez, nacida el 11-08-1932, D.N.I. N° F 4.950.241, fallecida el día 26-05-2021, con último domicilio en Zona Urbana s/nº de Nare, departamento San Justo, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, tos que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani Secretario, Dra. Laura María Alessio Abogada- Jueza. San Justo (SF), 26 DE Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Jorge Bernuzzio Documento N° 6.338.645 fecha de fallecimiento 26 de Septiembre de 2019, en los autos caratulados BERNUZZIO OSCAR JORGE y PENOTTI YOLANDA MARIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26188768-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de La Ciudad de San Justo. Fdo. Dr. Buzzani (Secretario). San Justo, 26 de Julio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Caponelli Maria Del Carmen, D.N.I. N° 4.959.285, fallecida en Esperanza el 6 de Abril de 2021, con último domicilio en calle P. Beauge N° 1635 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos CAPONELLI MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-26302357-6 - Año 2022; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza, 08 de Julio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria,

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LOPEZ JORGE ANTONIO s/Declaratoria de herederos y su acumulado, LÓPEZ JORGE ANTONIO y/u otro s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02026496-6, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Jorge Antonio López (DNI Nº 6.306.271) y Liliana Maria Bravo (DNI Nº 14.082.567) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, de julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CORRADINI, DALIA VIRGINIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032267-2 - Año; 2.022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Dolía Virginia Corradini, D.N.I. N° 3.188.005, fallecida el 08.07.2020 en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 – 2º Párrafo C.C.C.; art. 592 CPCC) a sus efectos legales. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados MAGNIN, NILDA A. y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02032529-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Amelia Magnin, L.C. N° 0.591.191, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados MAGNIN, NILDA A. y otros s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02032529-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emilto Francisco Ramonda, D.N.I. N° M.6222.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Julio de 2022. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: DI FAOLO, EDUARDO ITALO s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ 21-02030210-8 - Año 2021, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. Eduardo Italo Di Paolo, con D.N.I. N° 6.264.361, para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria). Santa Fe, de 2021.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos KOMINEK JOSE LUIS s/Sucesorio; (Expte. N° 21-01991127-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de José Luis Kominek D.N.I. Nº 13.839.540, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta Nº 3). Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 25 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA ISABEL y otros s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02032232-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Mansilla, D.N.I. N° 04.895.697, y de Roberto Genaro Gómez, D.N.I. N° 06.255.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra.

Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. B	seatriz Forno (Jueza).	Santa Fe, May	o de 2022.
\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "FRANCIONI, FLORENCIA ADRIANA ANTONIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.-CUIJ21-02032252-4 se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de Doña FLORENCIA ADRIANA ANTONIA FRANCIONI- DNI. № 05802164, cuya sucesión se ha abierto por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. El decreto que así lo dispone: SANTA FE, 18 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de FLORENCIA ADRIANA ANTONIA FRANCIONI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese.- DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ -Secretario.

\$ 45 Jul. 28	

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripcion Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CREVATIN, ELIDE MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030895-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Elide María Antonia Crevatín, DNI F2.408.653, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 22 de octubre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Juez A/C; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.)

\$ 45 Jul. 28			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "PEREYRA, PEDRO PABLO S/ SUCESORIO CUIJ Nº; 21-02033105-1 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios ytodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. PEDRO PABLO PEREYRA DNI Nº 11.226.076, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en fecha 30 de Abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletin Oficial. Santa Fe, Mayo 2022. FIRMADO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos: "RIBAS, Raul Evaristo José y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ: N.º 21-02033496-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes: Raul Evaristo José Ribas DNI: 6.222.798 y Amanda Laura Lapalma DNI: 3.241.065 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicaa sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 Jul. 28

Por disposición des señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 17 de Villa Ocampo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUMBERTO CHRISTI ACUÑA DNI N° 7880293 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "ACUÑA, HUMBERTO CHRISTI S/ SUCESORIO" expte. CUIJ n° 21- 26324162-9 año 2022. VILLA OCAMPO, 26/07/2022

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en autos caratulados: "CULLEN, GUILLERMO JOSÉ DEL CORAZÓN DE JESÚS S/SUCESORIO" CUIJ 21-02024309-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMO JOSÉ DEL CORAZÓN DE JESÚS CULLEN, documento tipo DNI NRO. M6.214.234, fallecido el 4/3/2021, con último domicilio en calle Urquiza 3457 de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 5ta Nominación) en autos caratulados "MARIATA, ROBERTO JESUS Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02030190-9" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIATA, ROBERTO JESUS DNI: 14.558.194 y ESNEYDE, ROSA TRINIDAD, DNI: 2.061.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANSILLA ISABEL y otros s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-02032232-9), se cita, se llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Isabel Mansilla, D.N.I. N° 04.895.697, y de Roberto Genaro Gómez, D.N.I. N° 06.255.488, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) - Dra. Beatriz Forno (Jueza). Santa Fe, Mayo de 2022.

45 Jul. 28	
	TOSTADO
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaría única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos: "CETROGAR SA c/BARRIONUEVO SAMIRA CLARISA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-26212690-8. "TOSTADO, 04 de Julio de 2022. Agréguense los edictos acompañados. Previo cotejo certifíquese por la actuaria la publicación y vencimiento de los mismos. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado 06 de Julio de 2022.

\$ 33 481266 Jul. 28 Ago. 01		

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "OJEDA, JESICA JANINA c/IBAÑEZ, ELVIRA s/LABORAL" CUIJ 21-26212364-9, Año 2021, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Elvira Ibañez mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del Art. 45 CPL. Sta Fe., 07/07/2022.

\$ 33 481341 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ RAJOY MACEDONIA s/

Apremio Fiscal CUIJ N.º 21-26212556-1"; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Rajoy Macedonia, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 04 de Marzo de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 48.308,92 con más sus intereses y costas, contra Macedonia Rajoy y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 19.323,57 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciese a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 6 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481589 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición de la Dra Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.° 21-26212116-71'; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos № 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese". Otro Decreto: "Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese" Publiquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, (04 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01		

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ LUIS FILLON Y OTROS s/ APREMIO CUIJ N.° 21-26212116-799; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Luis Fillon Y/O Juan Fillon, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 20 de Octubre de 2021.- Proveyendo cargos Nº 7506/21 y 7511/21, teniendo en cuenta que los escritos son iguales, provéanse en conjunto: téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 929.312,57 con más sus intereses y costas, contra Luis Fillon Y/O Juan Fillon y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 371.725,03, estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Sin perjuicio de lo decretado cumplimente ley 10727 en debida forma. Notifíquese. Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 22 de Junio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481592 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición de la Dra. Hayde Maria Regonat, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ ALVAREZ ADELINA s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES CUIJ N.º 21-26212284-855; se cita, llama y emplaza a comparecer en los autos de referencia a los sucesores y/o herederos de Adelina Alvarez, dentro del término y bajo apercibimientos de ley (ART 597 CPCC), y se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Tostado, 03 de Noviembre de 2021.- Téngase presente. Por iniciada demanda de Apremio Fiscal por cobro de la suma de \$ 74.326,26 con más sus intereses y costas, contra Adelina Alvarez y/o quien resulte propietario y/o responsable fiscal del pago en relación al inmueble mencionado. Cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 20 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución hasta su efectivo pago. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si resultare de titularidad de la demandada, hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 29.730,51 estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3) a los fines solicitados ofíciese a la Cámara Nacional Electoral previo al libramiento del oficio, hágase saber, que atento a los requisitos solicitados por dicha Cámara, deberá especificar los nombres y DNI correspondientes de la persona sobre la que se solicita el informe. Notifíquese". Otro Decreto: Tostado, 22 de Junio de 2022. A los fines solicitados, líbrense los edictos correspondientes. Notifíquese. Publíquense edictos por el término de ley en BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 05 de Julio de 2022. Fdo: Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

S/C 481591 Jul. 28 Ago. 01		

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEJER, CARLOS MARTIN Y OTRO SI ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. Nº 97/2019), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "San Jorge, 03 de Mayo de 2022. Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados de este juzgado conforme las previsiones del art. 597 cpcc, notifíquese. Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria).

\$ 33 481174 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "NOTARO, LUIS c/ CESCA, DANIEL NAZARENO y OTROS s/ ORDINARIO" (Expte. N° 1296/2018) CUIJ 21-26257700-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Luis Notaro DNI N° 6.275.613 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos de mención, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 27 de junio de 2022.

•	,	5

\$ 33 481358 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. Nº 21-26263683-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elías Félix Centurión Avendaño DNI Nº 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquense el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

\$ 33 481494 Jul. 28 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PALMILI OSVALDO MIGUEL s/sucesorio (CUIJ 21-26260468-0 Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Osvaldo Miguel Palmili, D.N.I. N° M6.288.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de septiembre de 2020. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 77,40 427074 Jul. 28 Ago. 03	

El Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. En autos caratulados: "TROSSERO, LIDIA LUCIA C/ MEIER, CARLOS MARTIN Y OTRO S/ ACCION DE REIVINDICACION" (Expte. Nº 97/2019), hace saber que según decreto de fecha 3 de Noviembre de 2020 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JORGE, 03 de Mayo de 2022.- Atento lo informado por Mesa de Entradas, suspéndase la audiencia fijada para el día de la fecha. Cítese y emplácese a los herederos declarados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado conforme las previsiones del Art 597 CPCC. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Daniel Zoso (JUEZ), Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria)

\$ 45 Jul. 28	
	CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaría a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: PETROCINO, Lidia Aidee c/PROPIETARIOS DESCONOCIDOS s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-23172816-0 - año: 2021) se ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 07 de Junio de 2022. Téngase presente. Por deducida demanda declarativa de prescripción adquisitiva -usucapión- a tramitarse por las normas del juicio ordinario, del inmueble descripto contra propietarios desconocidos; y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el bien indicado; a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Para la citación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y en la puerta de los Juzgados -Hersilia y Ceres-. Asimismo cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Hersilia por el término de 10 días, a fin de que manifiesten si existe algún interés fiscal comprometido. Para la notificación a la Comuna de Hersilia, ofíciese al Juzgado Comunitario de Hersilia. Conforme a lo solicitado, ofíciese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a fin de que se proceda a la anotación de la litis. Autorízase a los Dres. Marcelo Raúl Ribotta y/o Anabel Leticia RIBOTTA y/o a quien estos designen, a intervenir en el diligenciamiento

de los oficios. Notifíquese. Fdo. Dra. Longo, Alicia Ana María (jueza); Dra. González, Magalí Cristina (secretaria). En consecuencia, quedan todos notificados del decreto que antecede. Inmueble objeto de usucapión: Según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio Judicial N° 236.018 - Dpto. San Cristóbal - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 03.02.2021, confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCDEFGHA) con una superficie de 19.384,13 m2. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-02-00-035098/0000-6 (estado concedente) siendo la partida temporal (07-02-00-035098/0001-5), ubicado en Zona Suburbana de la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 30 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (secretaria).

\$ 100 481186 Jul. 28 Ago. 01	
	SAN CRISTOBAL
_	

Y DEL TRABAJO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOSA, CRISTIAN RAMÓN ANTONIO s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26139032-6), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás. Cattaneo (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022.-Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 259.397,98). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3= \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma

de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ.

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

- 1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas: Que habiendo sido designada Síndica, asumí de inmediato mis funciones, el 27/08/2019 (cargo 5016/19), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:
- Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
- Diligenciamiento de los oficios y exhortos ordenados en la declaración de quiebra., los que fueron acompañados al Juzgado el 26/11/2019 (cargos 8051/8052-2019).
- Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido conjuntamente con la Sra. Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Guillermo, en razón del domicilio del Sr. Sosa en calle Uruguay N° 64 de esa localidad, en fecha 10/12/2019. En el lugar solo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del fallido y su grupo familiar, y se libró el Acta correspondiente que fue adjuntada al Expte. ppal. el 04/02/2020 (cargo 41/2020).
- No hubo presentación de acreedores a verificar en la etapa tempestiva, hecho que fue puesto en conocimiento de V.S; según escrito presentado el 05/11/2019 (cargo 7457/2019). Por lo tanto, no se confeccionó el Informe Individual que prevé el art. 35 de la L.C.Q.
- Fue realizado el Informe General que prevé el art. 39 de la L.C.Q. y presentado el 05/02/2020 (cargo 87/2020).
- No hubo Incidentes de Verificación Tardía, a la fecha.
- 2) Resultado de la realización de bienes

En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos del salario que percibe el fallido, en su carácter de empleado en relación de dependencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nro. 94013 de la Sucursal 539 (San Cristóbal) del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados

No existen.

4) Proyecto de distribución final de fondos

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL

N° 94013 al 22/04/2022(*) \$ 259.397,98

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

MENOS: Sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc.c)

100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ (120,00)

Sub-Total \$ 259.277,98

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 Sub-Total \$ 259.277,98

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Síndica

C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido Dr.

Esteban Nicolás Cattaneo \$ (259.277,98)

***Se toma en cuenta un sueldo de Secretario de Primera Instancia de

Distrito, que a partir del 01/01/2022 es de \$ 326.622,80 (Base regulatoria)

a distribuir entre Síndica y abogado, en la proporción que V.S. determine.

Sub-Total \$ 0,00

IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.O.

-NO EXISTEN \$

V- ACREEDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.O.

-NO EXISTEN \$

VI- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

Sub-Total \$ 0,00

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.

-Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto, las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y quien suscribe.

Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, 30/06/22. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 481297 Jul. 28 Jul. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: COLASSO, DARIO GERMAN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-26139470-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 228.635,96 y los del Dr. Esteban Nicolás. Cattanco (apoderado fallido), en la suma de \$ 97.986,84. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 04 de Mayo de 2022.- Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, de la ley ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 423.137). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (\$ 326.622,80 x 3= \$ 979.868,40), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Maria Elena De Los M. Sabater en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher. Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

Informe final y distribución - Art. 218 LCQ

En este informe, habré de destacar todas las actuaciones que pudieran dar debida cuenta del desempeño ejercido por esta Sindicatura. En ese sentido y siguiendo el mismo orden previsto por el ya citado dispositivo legal, procedo a informar lo siguiente:

1) Rendición de cuenta de las operaciones efectuadas:

Que habiendo sido designada Síndica, asumí de inmediato mis funciones, en fecha 01/02/2021 (cargo 92/2021), realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

- Interiorización de las actividades desarrolladas por el fallido.
- Respecto al Desapoderamiento e incautación de los bienes del fallido, se informa que la medida fue realizada el 25/03/2021 en forma conjunta con el Oficial de Justicia designado al efecto, en el domicilio real denunciado por el fallido. En el lugar, sólo se hallaron bienes indispensables para la subsistencia del Sr. Colasso y su grupo familiar, y se labró el Acta correspondiente que fue adjuntada al expte. por el Oficial de Justicia interviniente.
- Se remitieron seis (6) cartas a los acreedores denunciados por el fallido, las que se adjuntaron al expte. el 02/06/2021 (cargo 3943/2021).
- Se presentó a verificar un (1) acreedor, presentándose el respectivo Informe Individual el 15/06/2021 (cargo 4374/2021).
- Se acompañó al Juzgado el Informe General que prevé el art. 39 y modificatoria de la L.C.Q. el que fue presentado el 13/08/2021 (cargo 6001/2021).
- No hubo Incidentes de Revisión ni de Verificación Tardía, a la fecha.
- 2) Resultado de la realización de bienes: En el presente proceso no hubo realización de bienes. Los ingresos a distribuir provienen exclusivamente de los fondos retenidos de los haberes previsionales que percibe el Sr. Colasso como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe; los que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 97357 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal-
- 3) Enumeración de los bienes no enajenados y créditos no cobrados

No existen.

- 4) Proyecto de Distribución final de fondos
- 1- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR

TOTAL DE FONDOS DEPOSITADOS EN LA CTA. JUDICIAL

N° 97357 al 29/04/2022(*) \$ 198.631,86

(*) Se adjunta saldo bancario y resumen de movimientos

MENOS: Sellado de reposición a Pagar

Según (Ley 3650 art. 35 inc. c)

100 módulos tributarios a \$ 1,20 c/u \$ (120,00)

Sub-Total \$ 198.511,86

II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522

Sub-Total \$ 198.511,86

III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA

(Art. 240 LEY 24.522)

MENOS:

Arancel art. 200 LCQ acreedor: Leg. 01: MUTRAP \$ (2.848,50)

*** Reserva para Honorarios pendientes de regulación a la Síndica C.P.N. María Elena de los M. Sabater y apoderado del fallido

Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ (198.511,88)

*** Se reserva el saldo total disponibe por ser inferior a un sueldo de

Secretario de Primera Instancia de Distrito, que a partir del 01/02/2022 es de \$ 326.622,80 (Base regulatoria), a distribuir entre Sindicatura

y abogado, en la proporción que V.S. determine

Sub-Total \$ 0,00

IV - ACREEDORES CON PRILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

V- ACREEDORES CON PRIV. GENERAL. ART. 246 L.C.Q.

-NO EXISTEN \$

VI- ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.

Leg. 01-Asociación Mutual de Trabajadores Activos y Pasivos del Estado (MUTRAP)

INSOLUTO \$ 233.143,00

Sub-Total \$ 0,00

Remanente \$ 0,00

Por lo expuesto, a V.S. solicito:

- -Tenga por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prevé el art. 218 de la L.C.Q.
- -Regule los honorarios de los profesionales intervinientes. Se acompaña al efecto las constancias de inscripción en la AFIP-DGI-, correspondientes al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y quien suscribe. Proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia.

San Cristóbal. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 481296 Jul. 28 Jul. 29

Jueza. San Cristóbal, Julio de 2022.

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviario Nº 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados ESCOBAR, ELIDA BELKIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-26140168-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña Escobar, Elida Belkis, DNI N° 03.688.831, fallecida el 19 de julio de 2020, y domiciliada la zona rural sin de la localidad de Soledad, Dpto. San Cristóbal. Provincia da Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaude se transcribe parte del decreto que así lo ordeno, San Cristóbal, 12 de Mayo de 2022. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder especial acompañada, acuérdeseles la partición que por derecho corresponda. Estando acreditado el fallecimiento de Elida Belkis Escorar, con la copia del acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos... Dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para

que comparezcan a hacer valer sus derechos... Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Notifíquese ... Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dra. Graciela Viviana Gutscher,

Y DEL TRABAJO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos: "FERNANDEZ, MARIO s/DIVORCIO VINCULAR", CUIJ 21-23638029-4 se hace saber lo siguiente: "Vera, 08 de Abril de 2022 Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta Petición

De Divorcio y formulada propuesta reguladora. De la petición de divorcio, hágase saber. De lo manifestado sobre la propuesta reguladora, impóngase a la Sra. Maria Del Carmen Gutiérrez, por el término de diez días. De la fecha de separación de hecho denunciada, traslado a la Sra. Maria Del Carmen Gutiérrez por el mismo plazo; bajo apercibimientos de tener por cierta la fecha denunciada por el Sr. Mario Fernández -20/11/1982-, ante su silencio. Notifíquese por cédula, con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados Velázquez, Burella, Michelassi y/o Juncos. Notifíquese.-"Firmado: Dr. Conrado Chapero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. Otro decreto: "Vera, 07 de Junio de 2022 Agréguese la cédula sin diligenciar. Cítese por edictos a la Sra. Maria Del Carmen Gutiérrez, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. Notifíquese.-"Dr. Conrado Chapero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario Dicha Publicación se debe realizar en forma gratuita por cuanto los presentes autos se tramitan con Patrocinio de la Defensoría General, del Distrito Judicial N° 13, Tribunales de Vera.

S/C 481355 Jul. 28 Ago. 01	

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: "RETAMOZO, ALCIDES ALBERTO s/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637597-5 se notifica a Patricia Mónica Blanco lo resuelto en estos autos: "Vera, 15 de Junio de 2022... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges Alcides Alberto Retamozo, D.N.I: 14.389.678 y Patricia Mónica Blanco, D.N.I: 23.676.171; matrimonio celebrado el día 03 de Julio de 1992, por ante el Registro Civil de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 36, Tomo 1, Año 1992. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 30 de Agosto de 1997. 4.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original.". Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario).El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 30 de junio de 2022.

C/C 4012E7 Iul 20 Ago 01

El Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13,1º Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de Don Alegre Apolinario, DNI: 10.473.193, en los autos caratulados: "ALEGRE, APOLINARIO s/ SUCESORIO", CUIJ. N° 21-5276898-7, Año 2021, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. Jorgelina Yedro. Juez. Dra. Margarita Savant.- Secretaria.- Vera, 8 de Julio de 2022.

\$ 45 Jul. 28		

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°13 de Vera, lo civil,

Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2º Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez.-Dra. Beatriz Deiber de Fabro-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia del causante Romualdo, Daniel Moran, DNI. 24.489.768, en los autos caratulados: "MORAN, ROMUALDO DANIEL s/ SUCESORIO CUIJ Nº 21- 25277228-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos.

	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	RAFAELA
\$ 45 Jul. 28	
Vera, 07 de Julio de 2022.	

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., de la ciudad de Rafaela, Secretaria a Cargo de Agostina Silvestre, notifica a Luciano Ramón Mondino, demandado en autos FAST CRED S.A. c/MONDINO LUCIANO RAMON s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-24198114-9 la siguiente resolución: Rafaela, 24 de febrero del 2022... Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 17.974,46 equivalente a 2,10 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian César Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que

deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 9251. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Agostina Silvestre, Ma. José Alvarez Tremea Abogada – Secretaria Abogada, Jueza. Otro Decreto: Rafaela, 06 de Mayo del 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 12/10/2021 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN

Y DEL TRABAJO

OFICIAL y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firma Sec. Agostina Silvestre - Juez a/c Iván G. Di Chiazza. 23 de Mayo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 481643 Jul. 28 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "BRACACCINI, MARIA EUGENIA S. SUCESORIO." EXPTE. CUIJ Nº 21-24202595-1, de trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora MARIA EUGENIA

BRACACCINI, DNI Nº 4.294.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado. Rafaela, de Julio de 2022.- Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24201495-9 Dayer Graciela Antonia Susana s/ Sucesorio", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña DAYER GRACIELA ANTONIA SUSANA, DNI Nro. 10.561.494, fallecida en Rafaela (Sta. Fe), el día 27/04/2021, siendo su último domicilio el de calle P. Corti Nro. 1242 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), de Julio de 2022. Fdo.: Dra. NATALIA CARINELLI - ABOGADA - Secretaria Dr. DUILIO M. FRANCISCO HAIL (J/C).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos "ALBERTO EDUARDO MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-24202628-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO MIGUEL ALBERTO, DNI N° 8.106.558, con ultimo domicilio en Grierson N°65 de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 20 de marzo de 2022 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. ORDENADO POR: NATALIA CARINELLI - Secretaria - JUEZ A/C.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. 21-24201519-0 Bersano Iris del Valle s/ Declaratoria de Herederos, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Bersano Iris del Valle, DNI Nro. 12.365.382, fallecida en Humberto (Sta. Fe), el día 08/09/1995, siendo su último domicilio el de calle Guemes Oeste Nro. 255 de Humberto Primo (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Rafaela (Sta. Fe), de Julio de 2022. Fdo.: Dra. NATALIA CARINELLI - ABOGADA - Secretaria Dr. DUILIO M. FRANCISCO HAIL (I/C).

Por disposición de la señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaría a cargo de Natalia Carinelli, en los autos caratulados: "HOFFMANN, GRACIELA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-24201911-0, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Graciela Rosa HOFFMANN, documento de identidad: DNI. N° 14.066.271, fallecida el 8 de agosto de 2008, y que a su deceso se domiciliaba en calle Moreno 874, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan por ante este Juzgado a acreditar su carácter. Fdo: Lucio Alfredo Palacios-Juez a/c; Natalia Carinelli, Secretaria a/c.

\$ 45 Jul. 28	
	RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: FIRMAN ALDO TIECTOR s/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/202 1. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese.". Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio 2022.

\$ 400 481468 Jul. 28 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: "BELTRAN, ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 06 de Julio de 2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRAN ARACELI NOEMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se otorgue una nueva prórroga para el período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa, establecidas ambas para fecha 08 de julio de 2022 y 01 de julio de 2022 respectivamente. Que, conforme surge de la constancias de autos, con anterioridad el Síndico ya había solicitado una prórroga en fecha 25/11/2021. Que, en fecha 16/12/2021 se concedió dicha prórroga. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 09 de setiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de setiembre de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. "Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a cargo; Dr. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 08 de Julio de 2022.

\$ 400 481470 Jul. 28 Ago. 03		

En los autos caratulados BANCO DE LA ÑACION ARGENTINA c/CARENA, LEANDRO y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4158/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Ariel Rovasio, DNI № 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.

\$ 100 481489 Jul. 28 Jul. 29		

En los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARNEVALE, ROBERTO OSCAR y otros s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRE 4159/2021, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días a los herederos y/o legatarios del Sr. Marcelo Ariel Rovasio, DNI № 16.942.273; para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 01 de Julio de 2022. Dra. Alicia Ciotti, secretaria.

\$ 100 481490 Jul. 28 Jul. 29

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Maximiliano Flores - DNI Nº: 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Exp. № 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Flores Maximiliano, domiciliado donde se indica, tendiente al cobro de la suma de pesos setenta mil trescientos (\$ 70.300) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. A la cautelar solicitada, no ha lugar (art. 1 y 11 Decreto 6754/1943). Requiérase al profesional interviniente la documental original que obra en su poder a los fines del visado correspondiente. Autorizase a los Dres María Paula Scarpin y/o Daiana Vanesa Zoratti y/o Marcelino Javier Plaza con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifiquen empleados del juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José Maria Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 06 de Mayo de 2022. Agréquese, téngase presente. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Vanesa Buyatti - ProSecretaria; Dr. José Maria Zarza - Juez. Reconquista, 12 de Mayo de 2022. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$	57,50	481649	Jul.	28	Ago.	01
Ψ	37,30	TOIOT3	jui.	20	Agu.	Ο.

El juzgado de 1ª instancia de circuito Nº 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Juan Manuel Gómez, DNI N° 34.755.355, demandado en autos FAST CRED SA c/GOMEZ, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-23241021-0) el siguiente decreto: Reconquista, 29 de Marzo de 2022.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca se le acuerda la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 30.961 más intereses y costas contra Juan Manuel Gómez DNI Nº 34.755.355, con el domicilio que se tiene indicado por la parte actora. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar conforme lo preceptuado por el decreto ley 6754/43 ratificado por Ley 13894, en cuanto dispone la inembargabilidad de los haberes percibidos por un empleado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Téngase presente la autorización conferida con el alcance expresado a los Dres. Marcelino Javier Plaza y Maria Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36y 65 de la Ley 24.240, Arts. 1, 2, 3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC)... Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 23 de Mayo de 2022. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. FIRMADO: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 21 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481645 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Mario Alberto Saravia - DNI Nº: 35.236.356 demandado en autos FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25023010-6 la siguiente resolución: Reconquista, 31 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481642 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Roque David Almiron - DNI Nº: 32.908.783 demandado en autos FAST CRED SA c/ALMIRON ROQUE DAVID s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25026209-1 la siguiente resolución: Reconquista, 06 de Junio de 2022. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini, por su intervención en autos, en 2,74 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 77/100 (\$ 178.907,77); estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 12.505,73 (Acta N° 16 del 24/05/2022), a los que deberá adicionarse alícuota de I.V.A. en virtud de la condición fiscal acreditada. A los fines del art. 32, fijase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 inc 2 b), 32 y 34 Ss. y concs de la Ley 6767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 08 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481641 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI №: 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; Exp. Nº 21-25026847-2 los siguientes decretos: Reconquista, 05 de Octubre de 2021. Agréguese. Con la documental original a la vista, procédase al visado por ante la Actuaria de las copias obrantes en Autos. Por promovida demanda de Juicio ejecutivo contra Manuel Alejandro Sánchez, domiciliado donde se indica, por la suma de Pesos Setenta y tres mil seiscientos veintiocho (\$ 73.628) con más intereses, IVA sobre intereses, gastos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Al embargo solicitado, no ha lugar en este estado (Decreto Ley N° 6754/43, ratif. Ley N° 13.894). Téngase presente la documental acompañada y la autorización conferida al Dr. Marcelino Javier Plaza y a la Dra. María Paula Scarpin, al solo efecto de la presentación de escritos y a la compulsa de Autos. Habiéndose efectuado el resguardo informático en el SISFE de la documental presentada, procédase a devolver la misma al Dr. Fontanini en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Torne razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Firmado: Dra. Susana C. Carletti - Secretaria Subrogante; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Junio de 2022. Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente. Atento a constancias obrantes en autos notifíquese a la demandada por Edictos, conforme Art. 73 C.P.C.yC. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dra. María Luz Cracogna - Jueza a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481639 Jul. 28 Ago. 01

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial - tercera nominación, de Reconquista- Provincia de Santa Fe, notifica al Sr. Aníbal, Nicolás Vallejos - DNI Nº: 30.156.805, demandado en autos FAST CRED SA c/VALLEJOS ANIBAL NICOLAS s/Juicio ejecutivo; CUIJ Nº 21-25026340-3 la siguiente resolución: Reconquista, 21 de Junio de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A. se haga íntegro el cobro del capital reclamado a la demandada, Aníbal Nicolás Vallejos, con más los intereses estipulados en los considerandos precedentes, e IVA sobre los intereses (si correspondiere). Con Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se practique liquidación. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dra. Laura C. Cantero - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez a/c. Reconquista (SF), 22 de Junio de 2022.

\$ 52,50 481638 Jul. 28 Ago. 01	

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Alejandro Delfino Lezcano, demandado en autos FAST CRED SA c/LEZCANO ALEJANDRO DELFINO s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25021531-9 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Noviembre de 2021. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Hernán Fontanini en la suma de \$ 12.838,90 equivalentes a 1,5 unidades Jus. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 17 de Diciembre de 2021.

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, notifica a Deolinda Gines - DNI Nº: 12.590.615 demandado en autos FAST CRED SA c/GINES DEOLINDA s/Ejecutivo; Exp. Nº 21-25025140-5 la siguiente resolución: Reconquista, 03 de Junio de 2022. Agréguese la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, Junio de 2022.

\$ 52,50 481640 Jul. 28 Ago. 01	

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y

Comercial. Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GARCIA LIDIA ESTER s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25027044-2, llama, Cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Lidia Ester García, DNI N° 14.074.839, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza c; Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 25 de julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados GUTIERREZ TRANSITA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25027351-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. Transita Gutiérrez, LC N° 1.475.226, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 25 de julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados DE URQUIZA CESAR GUILLERMO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25026714-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Cesar Guillermo de Urquiza, DNI N° 4.536.831, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c; Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 25 de Julio de 2022. Laura C. Cantero, secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito № 4, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a sean herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ROSA RAMONA RODRIGUEZ DNI №11.892.785, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "RODRIGUEZ ROSA RAMONA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N 21-25028612-8.- RECONQUISTA, 26 de julio de 2022. Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Jul. 28